

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral de UGEL N° 0287-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

CAJABAMBA, 07 FEB 2025

VISTO: El Expediente MAD N° 10616722-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, en amparo del artículo 73° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 establece, "**La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia**", en concordancia con el artículo 74° que menciona textualmente "**Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son los siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, mediante el Expediente MAD N° 10616722, el recurrente **CHACON ARMAS MIGUEL ANGEL**, identificado(a) con DNI N° 26958340; Docente actualmente laborando como director designado en la Institución Educativa JER "CHOROBAMBA" - Chorobamba, Cachachi/Cajabamba; solicita asignación por haber cumplido **Veinticinco (25)** años de servicios a favor del Sector Educación;

Que, el literal a) del Artículo 59° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor tiene derecho a "**Una asignación equivalente a dos remuneraciones de su escala magisterial al cumplir Veinticinco (25) años por tiempo de servicios.**"; asimismo, el literal d.3) del artículo 124° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial señala que el profesor tiene derecho a percibir asignación por tiempo de servicios, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece que: "el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario";

Que, de la revisión del Informe Escalafonario N° 00382-2025, emitido por la responsable de la Oficina de Escalafón, de fecha 06/02/2025, se verifica que la/el docente **CHACON ARMAS MIGUEL ANGEL**, ha cumplido con **Veinticinco (25)** años por tiempo de servicios el **29.02.2024** por lo que está debidamente acreditado el derecho a percibir la asignación equivalente a dos remuneraciones de su escala magisterial por cumplir **Veinticinco (25)** años de servicios a favor del Estado; en consecuencia, esta dependencia debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, los actos administrativos en el marco de normas de derecho público están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese sentido se deben ceñirse al principio esgrimido en los numeral 1.1 regulado en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los responsables de las diferentes Oficinas de la UGEL Cajabamba; y





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAJABAMBA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, artículo 124 de su Reglamento - Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local que las integran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR, al siguiente personal **DOCENTE** por haber cumplido **Veinticinco (25) años** de servicios oficiales al estado, el mismo que a continuación se detalla:

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres	CHACON ARMAS MIGUEL ANGEL
DNI	26958340
Centro Laboral	I.E JER "Chorobamba"
Lugar	Chorobamba - Cachachi - Cajabamba
Modalidad	EBR - Secundaria
Cargo / Condición	Profesor - Nombrado
Escala Magisterial	Quinta Escala Magisterial - Ley N° 29944
Informe Escalafonario	N° 00382 - 2025 - UGEL CAJABAMBA
Fecha de Cumplimiento (25) Años	Al 29 febrero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, dos remuneraciones integras mensuales (RIM) por única vez a **CHACON ARMAS MIGUEL ANGEL**, identificado(a) con **DNI N° 26958340**; Docente actualmente laborando como director designado en la Institución Educativa JER "CHOROBAMBA" - Chorobamba, Cachachi/Cajabamba; por haber cumplido **Veinticinco (25) años** de servicios oficiales en el Sector Educación, al **29.02.2024**, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que de conformidad con el literal b) de la Décima Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial la asignación otorgada en el numeral precedente se hará efectivo en el ejercicio presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al responsable del Sistema NEXUS de la Oficina de Personal de la UGEL- Cajabamba efectuar el registro correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte comprendida en la presente Resolución, al profesor(a) **CHACON ARMAS MIGUEL ANGEL** y a las oficinas correspondientes de UGEL CAJABAMBA, para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al **Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. Zacarias Espinoza Cano
 DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Lic. Katherine Yamary Rudas Díaz
 RESPONSABLE (a) DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGEL - CAJABAMBA



ZEC/DIR.UGEL-C
 NEMD/OPDI
 AERR/OADM
 DAAA/OAJ
 JAET/OPER
 Proyecto: 0285- 2025



BICENTENARIO
 DEL PERU
 2021 - 2024

